



RIO CUARTO, 28 JUL 2023

**VISTO**, las actuaciones obrantes en **Expediente N° 141931** y la necesidad de proceder a llamar a **Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -3-** en el Departamento de Anatomía Animal dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Rectoral Nro. 647/13, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieron lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°** - Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -3-** en el Departamento de Anatomía Animal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

**ARTICULO 2°** - Declarar **abierta la inscripción** a partir del **28 al 30 de agosto de 2023, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 07 de septiembre de 2023, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad o en lugar a determinar.



**ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

**ARTICULO 4° - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:**

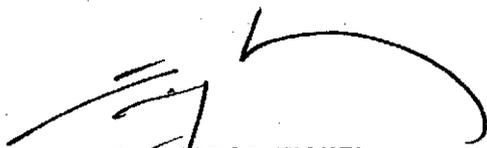
**-Inscripción: 20 al 22 de septiembre de 2023.**

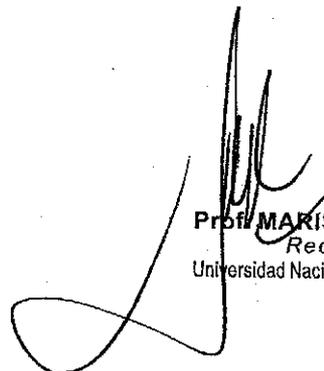
**-Evaluación: 03 de octubre de 2023.**

**ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.**

**RESOLUCION N°**

**649**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
*Secretario General*  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
*Rectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



**Unidad: Departamento de Anatomía Animal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria**

**Responsabilidad primaria**

- Responsable de la planificación, coordinación y desarrollo del funcionamiento del Departamento de Anatomía Animal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.
- Responsable de efectuar las tareas de carácter operativo del Departamento de Anatomía Animal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.
- Responsable de la gestión y distribución de los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de docencia y nodocencia.
- Responsable de coordinar, supervisar y controlar las actividades y tareas del personal que se encuentra bajo su dependencia.

**Actividades Principales:**

- Planificar, ejecutar y desarrollar todas las actividades necesarias inherentes a la Jefatura del Departamento a su cargo.
- Preparar el material para la docencia de grado que se desarrolla en forma anual.
- Coordinar y realizar la programación técnica de la preparación de material para la docencia de grado y postgrado e investigación.
- Realizar en forma incruenta, y con las normas bioéticas preestablecidas, la eutanasia de los animales con fines de preparación de material de estudio.
- Gestionar y seleccionar los animales necesarios para los requerimientos de docencia de grado, postgrado e investigación del Departamento.
- Realizar las técnicas de inyección vascular con las soluciones conservadoras para la preservación de los animales que se utilicen para las disecciones.
- Coordinar y realizar la programación técnica de la preparación de material para la docencia de grado y postgrado e investigación.
- Controlar el normal funcionamiento de los equipos de frío para la preservación de piezas (cámaras y freezers).
- Administrar los mecanismos de higiene y seguridad, en forma coordinada con el departamento y la F.A.V.
- Controlar el cumplimiento de los protocolos aprobados vigentes para las actividades que se desarrollan en el Departamento.
- Colaborar con otras áreas del Departamento y de la F.A.V. que requieran de sus conocimientos y destrezas.

**Remuneración:** La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el agrupamiento y categoría motivo del concurso.



**Requisitos Generales:**

Cumplir con las exigencias establecidas en el art. 21 del Decreto 366/2006. No estar incluido en las causales invocadas en los incisos a) al e) del artículo 21 del decreto mencionado *ut supra*.

Los integrantes del jurado serán:

**Titulares:**

Sr. Santiago Saldaño  
DNI. 18.504.968

Sra. Analía Chanique  
DNI 23.954.217

Sr. Ezequiel Martin Grassi  
DNI. 21.999.907

**Suplentes:**

Bueno, Miguel Ángel  
DNI 16.831.133

Yanke, Mario  
DNI 13.380.994

KAUFMAN, Elobardo Jacinto  
DNI 14.848.514

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones del Consejo Superior N° 466/218 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Facultad de Agronomía y Veterinaria.

**Requisitos particulares:**

- Demostrar conocimientos y habilidades para la preparación de un animal y piezas para la docencia, de acuerdo a las metodologías adecuadas.
- Demostrar capacidad para gestionar y seleccionar los animales necesarios para docencia de grado, postgrado e investigación del Departamento.
- Evidenciar capacidad y destreza para realizar en forma incruenta, y con las normas bioéticas preestablecidas, la eutanasia de los animales.
- Poseer y demostrar conocimientos y habilidades para realizar técnicas para la preservación de las piezas anatómicas y de los animales que se utilicen para las disecciones.
- Poseer capacidades para coordinar y organizar la preparación y mantenimiento de materiales con fines de docencia.
- Conocer acerca del funcionamiento de los equipos para la preservación de piezas (cámaras y freezers).
- Poseer un sólido conocimiento de la normativa vigente en materia de higiene y seguridad, como así también de los procedimientos de trabajo seguro vigentes en el ámbito del Departamento, la FAV.

**Temario General:**

Comprenderá todos aquellos temas relacionados con los requisitos particulares requeridos, además de:



- Estatuto de la UNRC:

Título I: Capítulo I Fines. Capítulo II Estructura.

Título II: Capítulo I Asamblea Universitaria. Capítulo II Consejo Superior. Capítulo III Rectorado.

Título III: Capítulo I Consejo Directivo. Capítulo II Decanato.

Título IV: Capítulo IV Personal NODOCENTE.

- Convenio Colectivo Nodocente Decreto N° 366/2006:

Título II: Principios generales Art. 1 al 20 inclusive.

Título VII: Salud e Higiene: art. 114 y 115.

Título X: Régimen disciplinario art. Del 140 al 148 inclusive.

- Organigrama de la Facultad de Agronomía y Veterinaria Resolución del Consejo Directivo N° 121/11 o el que lo sustituya.

- Reglamento Departamentos. Resolución del Consejo Directivo N° 217 bis/19.

- Reglamento para prevenir, detectar e intervenir en situaciones de violencia, acoso, y discriminación en el trabajo en el ámbito de la UNRC. Res. Consejo Superior 402/14. Título I: Artículos 2 y 4; Título II: Artículo 5; Título IV: Artículo 9.

- Protocolo de acción institucional para la prevención, atención e intervención ante situaciones de violencia y discriminación por razones de género, Res. Consejo Superior 190/19. Artículos 1 y 2 del Anexo I, Artículos 5, 6, 7 y 9 del Anexo II.

- Técnica de descubierto vascular para la exanguinación de las distintas especies animales de interés en docencia.

- Técnicas para limpieza de material óseo para la utilización en docencia, características de los mismos.

- Metodología de trabajo para la limpieza de grupos de huesos para el armado de maquetas didácticas.

- Fundamentos de las soluciones para inyecciones vasculares, valoración del punto de llenado, descripción de los parámetros que indican un buen llenado de la pieza.

- Técnica de conservación de los animales y/o piezas a posteriori de la fijación intravascular.

- Clasificación de piezas anatómicas existentes.

- Preservación de piezas en piletones con soluciones conservadoras.

- Reparación de maquetas óseas y esqueletos de uso cotidiano en la docencia.

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 31 de julio de 2023, 11:19 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230731-64c7c2d8b87ae**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo